



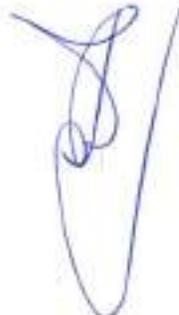
CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **MUNICIPIO DE MAGDALENA MIXTEPEC, DISTRITO DE ZIMATLÁN, OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. GASPAR PÉREZ PÉREZ Y AURELIA CRUZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:



1.- **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.



1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con **"EL MUNICIPIO"**, a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.



1.5.- El Licenciado Christian Holm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.



1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:



2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- EL C. Gaspar Pérez Pérez, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- La C. Aurelia Cruz Martínez, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en Condiciones de

 Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Magdalena Mixtepec,
Dto. Zimatlán, Oax.
2017-2019

2.5.- Desea colaborar con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

 3.1.- Se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

 PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

SEGUNDA. - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

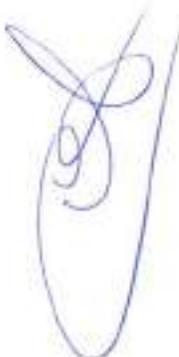
1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesario a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
 - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.
 - b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.
 - c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.

- 
- 
- d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
- e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.

2. **Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:**

- 
- 
- a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.
- b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
- c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.
- d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusados y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
- e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
- f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
- a) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.

3. **Designar a los responsables del refugio temporal.**

4. **Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:**

- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.
- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es

posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.

- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopia: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:

De prevención:

- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslizamientos, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.)
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.

De emergencia:


1.- Apoyo en el alertamiento:

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

2.- Apoyo de tareas de evacuación:

Para realizar esta función es importante que se hayan realizado tareas preventivas.

3.- Apoyo en tareas de seguridad. (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad del mismos).

4.- Apoyo en refugios temporales:

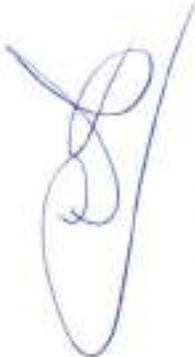
- Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
- Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.


5.- Participación de centros de acopio.

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2022.**

QUINTA. - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**.


SEXTA. - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- Por Acuerdo entre las partes.
- Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a **"EL MUNICIPIO"**, con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción,


DIF OAXACA
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Magdalena Mixtepec
Otto. Zimatlán, Oax.
Resolución 0000/2019

lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Magdalena
Mixtepec,
Dist. Zimatlán, Oax.

LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL
DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE
EMERGENCIA.

G. GASPAR PÉREZ PÉREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MAGDALENA MIXTEPEC, DISTRITO DE
ZIMATLÁN, OAXACA.

DIF OAXACA
De familia y población

COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Magdalena Mixtepec

C. AURELIA CRUZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ MUNICIPAL Y COORDINADORA
GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)
DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA MIXTEPEC, DISTRITO DE ZIMATLÁN, OAXACA.

TESTIGOS

**LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO
BONAL**
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL
SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA
OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN
CONDICIONES DE EMERGENCIA.

C. FELIPE PÉREZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL.

C. CESAR NARVAEZ JARQUÍN
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE OAXACA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

En cumplimiento al punto resolutivo cuarto de la sentencia de fecha treinta de diciembre del dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente número **JNI/40/2016**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, párrafo 5, 25 y 34. de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

A las ciudadanas y los ciudadanos electos en la Asamblea General Comunitaria de Elección, celebrada el nueve de octubre del año dos mil dieciséis, declarándolos Concejales electos al Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Mixtepec, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca**, de acuerdo a lo siguiente:

PROPIETARIAS/PROPIETARIOS	SUPLENTE
GASPAR PÉREZ PÉREZ	GERARDO MARTÍNEZ
FELIPE PÉREZ HERNÁNDEZ	ALEJANDRO PÉREZ MARTÍNEZ
LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	FORTUNATO OROCIO SANTOS
CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	VICENTE VÍCTOR MORALES LÓPEZ
JUANA AQUINO CRUZ	MARILÚ PÉREZ ANTONIO
LUCIANO CRUZ	SEFERINO GONZÁLEZ REYES

Quienes tomarán posesión de sus cargos el uno de enero de dos mil diecisiete, desempeñándose hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, conforme a sus tradiciones y prácticas democráticas.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSEJERO PRESIDENTE



SECRETARIO EJECUTIVO

GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NAJERA

FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS

CONSEJO GENERAL
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL

En el Municipio de Magdalena Mixtepec, Oaxaca, siendo las catorce horas del día dos de Enero del año dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de sesiones de cabildo que se ubica en el interior del palacio Municipal, los concejales **GASPAR PÉREZ PÉREZ, FELIPE PÉREZ HERNÁNDEZ, LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, JUANA AQUINO CRUZ, LUCIANO CRUZ**, así como el ciudadano **DAVID CRUZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretario Municipal, con la finalidad de llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** para el periodo 2017-2019, por lo que el C. **GASPAR PÉREZ PÉREZ** en su carácter de **Presidente Municipal**, propone se desarrolle al tenor del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
- II.- Ratificación de la Sindicatura Municipal y regidurías a los concejales, así como integración de Comisiones de los Ayuntamientos.
- III.- Clausura de la sesión.

En desarrollo del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, Teniendo el uso de la palabra el presidente municipal de Magdalena Mixtepec, C. **GASPAR PÉREZ PÉREZ** pide al Secretario Municipal, realice el pase de lista estando presentes todos los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional, por lo que se declara que existe quórum legal.

En desarrollo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Magdalena Mixtepec, manifiesta a los integrantes del cabildo que es necesario formalizar de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, la asignación de la Sindicatura así como las regidurías a cada uno de los concejales, sin embargo al regimnos por el Sistema de Usos y Costumbres, estos cargos ya fueron efectos en nuestra asamblea, por lo que solo es necesario, formalizar en el presente acto dicha asignación la que deberá quedar en términos de nuestra Asamblea de la siguiente forma: el concejal C. **FELIPE PÉREZ HERNÁNDEZ** la Sindicatura Municipal, el Concejal **LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** como Regidor de Hacienda, el Concejal **CARLOS GONZALEZ GONZALEZ** como Regidor de Obras, el concejal **JUANA AQUINO CRUZ** como Regidora de Educación, y el Concejal **LUCIANO CRUZ** como Regidor de Salud, por lo que se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del cabildo.

Por lo que se designan las regidorías de Municipio de Magdalena Mixtepec, Oaxaca, que fungirán para el periodo 2017-2019. En atención a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Ahora bien, los concejales presentes por unanimidad de votos acuerdan la creación de las siguientes Comisiones, mismas que se integran con los siguientes Concejales.

1.- **COMISIÓN DE HACIENDA.** - Se integra por los Concejales **GASPAR PÉREZ PÉREZ**, Presidente Municipal, **FELIPE PÉREZ HERNÁNDEZ**, Síndico Municipal y **LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, Regidor de Hacienda.

2.- **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL.** Se integra por los Concejales **JUANA AQUINO CRUZ**, Regidora de educación, **FELIPE PÉREZ HERNÁNDEZ**, Síndico Municipal y **FELIPE PÉREZ HERNÁNDEZ**, Regidor de hacienda.

3.- **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.** - Se integra por los Concejales **GASPAR PÉREZ PÉREZ**, Presidente Municipal, **FELIPE PÉREZ HERNÁNDEZ**, Síndico Municipal y **LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** Regidor de Hacienda.

4.- **COMISIÓN DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES.** - Se integra por los Concejales **LUCIANO CRUZ**, Regidor de salud, **CARLOS GONZALEZ GONZALEZ**, Regidor de obras y **LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, Regidor de Hacienda.

5.- **COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN JUVENIL.** - Se integra por los Concejales **JUANA AQUINO CRUZ**, Regidora de educación **GASPAR PÉREZ PÉREZ**, Presidente Municipal y **LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, Regidor de Hacienda.

En desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional **GASPAR PÉREZ PÉREZ**, **DECLARA FORMALMENTE** la clausura de la sesión ordinaria.

Por lo que no habiendo más que tratar, a estas que son las catorce horas con cincuenta y cinco minutos de la propia fecha en que se actúa, se da por concluida la presente sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal de Magdalena Mixtepec, Oaxaca, levantándose para constancia el Acta que se cierra y autoriza.

CONSTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



GASPAR PÉREZ PÉREZ.

Suscribiendo con el carácter de secretario Municipal de Magdalena Mixtepec, Zimatlán Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92 fracción IV de la ley Orgánica Municipal de nuestro estado.

CERTIFICO

Que la presente hoja es copia fotostática fiel y exacta reproducción sacada de su original, misma que tuve a la vista y las cuales coteje, lo que se certifica para los efectos legales correspondientes, en el Municipio de Magdalena Mixtepec, Zimatlán Oaxaca, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



Acta de Instalación de Cabildo
un juego de copia estubo

Folios

1069

Oaxaca  **SECEGO**
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LA FUNDACIÓN PEREYRÓ
GASPAR PEREZ PEREZ
 COMO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPIO
 MAQUALENA MORELOS
 ESTADO
 ZIMATLAN DE ALVAREZ
 Calleway Diego-Luisiana 215 Teotihuacan de Cabana, Oax.

01/11/2023

Oaxaca  **SECEGO**
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA




 GASPAR PEREZ PEREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 CARLOS ALBERTO GARCÍA GARCÍA
 SECRETARIO DE ECONOMÍA

Este documento es
 original y válido
 para los efectos
 de la Ley de
 Comercio Exterior

01/11/2023